



**Universitat de les  
Illes Balears**

Facultat de Turisme

**Memòria del Treball de Fi de Grau**

**LOS PARAÍSES FISCALES.  
COMPRENDER QUÉ SON LOS PARAISES  
FISCALES**

**IÑAKI MARTÍN REBOLO**

**GRADO DE TURISMO**

Any acadèmic 2013-14

DNI de l'alumne: 43192391R

Treball tutelat per Eugeni Aguiló

Departament de Economia

S'autoritza la Universitat a incloure el meu treball en el Repositori Institucional per a la seva consulta en accés obert i difusió en línea, amb finalitats exclusivament acadèmiques i d'investigació

Paraules clau del treball:

Paraiso fiscal, Impuestos, Secreto Bancario, Blanqueo de dinero, Beneficios para los extranjeros

Key Words:

Tax Haven, Tax, Banking secrecy, Money laundering, Benefits for foreigners

## ÍNDICE

### Contenidos:

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	4
1. DEFINICIÓN DE PARAISO FISCAL.....	5
2. HISTORIA DE LOS PARAISOS FISCALES: .....	5
3. ORIGEN DE LA PALABRA PARAISO FISCAL .....	7
4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PARAISOS FISCALES .....	7
<b>4.1. Fiscalidad baja o nula</b> .....	8
4.2. ¿Qué es el secreto bancario? .....	8
<b>4.3. Procedimientos flexibles, ¿Qué significa jurisdicción offshore?</b>	
<b>¿Qué son las sociedades offshore?</b> .....	10
4.3.1. Tipos de sociedades offshore:.....	11
4.4. Riesgo delictivo .....	13
4.4.1. Pérdida De Control Político Económico:.....	13
4.4.2. Distorsión Económica E Inestabilidad:.....	13
4.4.3. Riesgo De Reputación:.....	13
4.4.4. Riesgos Sociales: .....	13
5. TIPOS DE PARAISOS FISCALES .....	14
6. PRACTICAS EN LOS PARAISOS FISCALES.....	15
<b>6.1. Practicas legales:</b> .....	15
<b>6.2. Practicas ilegales:</b> .....	16
7. EFECTOS DE LOS PARAISOS FISCALES SOBRE LOS PAISES EN DESARROLLO:.....	17
7.1. Competencia fiscal y elusión de impuestos.....	18
7.2. Blanqueo de dinero. ....	19
7.3. Inestabilidad económica.....	20
8. LA VERDAD SOBRE ALGUNOS PARAISOS FISCALES: .....	21
9. ¿QUÉ ES LA OCDE? .....	21
9.1. Paraísos fiscales según la OCDE .....	24
10. LISTA DE PARAISOS FISCALES DEFINIDA EN ESPAÑA.....	29
<b>11. ESTRATEGIAS PARA ACABAR CON LOS PARAÍOS FISCALES:..</b>	<b>29</b>
<b>12. PARAÍOS FISCALES EN ESPAÑA</b> .....	<b>30</b>
<b>13. BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>33</b>

## INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es el de profundizar en el tema de los agentes de la turistificación, en concreto, los paraísos fiscales.

A continuación se explicará, paso por paso, todos los detalles de los paraísos fiscales empezando desde su definición, su historia, sus características e incluso algún dato curioso a cerca de su origen, acabando por los casos que se han encontrado en nuestro propio país.

La meta es informar al lector de lo importante que pueden llegar a ser los malos usos de los paraísos fiscales para las economías mundiales, para los países en desarrollo, para los mismos países que hacen el papel de paraísos fiscales o incluso, por qué no, las ventajas que aportan los mismos, en definitiva, es importante saber lo que son y qué hacen los paraísos fiscales. Todo esto a partir de información recopilada de documentos web, libros digitales, blogs de libre-pensadores, noticias online de periódicos conocidos e incluso algún trabajo basado en el tema.

También me he ayudado de datos de la OCDE (**Organisation for Economic Co-operation and Development**) para situar cada uno de los 38 paraísos fiscales que en estos momentos forman parte de la lista oficial.

Al final se plantean brevemente estrategias para acabar con los paraísos fiscales, sin profundizar demasiado, ya que esto es un trabajo hecho para nutrirse y entender cómo funcionan y para lo que sirven los paraísos fiscales, no es un documento para buscar “la solución” al mal que hacen. Con lo cual cada uno es libre de pensar lo que quiera a cerca de ellos.

Por supuesto, este trabajo no está hecho posicionándose hacia ningún extremo.

## 1. DEFINICIÓN DE PARAISO FISCAL

Los paraísos fiscales, conocidos también como enclave offshore o de baja retribución, enclave extraterritorial, oasis fiscal, tax havens (refugios de impuestos), etc.

El concepto "paraíso fiscal" se aplica a aquellos territorios o Estados que se caracterizan por la escasa o nula tributación a que someten a determinadas personas o entidades que, en dichas jurisdicciones, encuentran su cobertura o amparo. Así mismo, en la actualidad se han acuñado nuevos términos análogos, que poseen una menor carga peyorativa, como son "países de baja tributación", "países de tributación privilegiada", etc.

**Fuente: Europa Press (2001):**

<http://www.labolsa.com/canales/365/>



[http://www.economiacatastrofica.com/2010\\_04\\_01\\_archive.html](http://www.economiacatastrofica.com/2010_04_01_archive.html)

## 2. HISTORIA DE LOS PARAISOS FISCALES:

La evolución histórica de los paraísos fiscales tiene su origen en la segunda mitad del siglo XX. Su auge responde al desarrollo industrial y económico de

los años de la postguerra así como al proceso de descolonización de algunas potencias europeas. De esta forma, motivados por muy diversas circunstancias, algunos territorios diseñaron sistemas fiscales capaces de atraer el capital extranjero, utilizando para ello las más variadas estructuras jurídico-fiscales.

Fuente: "historia de los paraísos fiscales"

<http://www.muchapasta.com/b/paraisos%20fiscales/Historia%20de%20los%20Paraisos%20fiscales.php>

Las razones y motivaciones de este proceso son muy diversas. Algunos territorios fundamentaron sus sistemas tributarios con base en el principio de territorialidad, como Costa Rica, Hong Kong o Panamá. Otros territorios, como la Isla de Man, Holanda, Luxemburgo o Suiza no han tenido mayores razones que la competencia fiscal. Incluso en algunos pequeños Estados, entre los que destacan varias antiguas colonias de potencias mundiales, estas prácticas fiscales se constituyeron, desde su inicio, en "una actividad más" por medio de la cual obtener recursos.

Los paraísos fiscales no son figuras estáticas o pétreas sino que han tenido un proceso de evolución en el tiempo. La concepción de paraíso fiscal, concebida como aquella isla paradisíaca o territorio privilegiado en donde la tributación era absolutamente nula, está transformándose en territorios con leyes más rígidas y con la existencia de algunos controles, anteriormente impensables. La causa de lo anterior no es otra que "el despertar" de los países industrializados para frenar y/o desincentivar la utilización de estos territorios toda vez del daño que le causan a las economías de los países. El poder económico y financiero que estos territorios han adquirido se presenta amenazante ante los ojos de aquellos países que, de una u otra forma, activa o pasivamente, han contribuido a la configuración de este fenómeno.

Fuente: Marieges, Aitor ; Suñer, Jordi; Vallès, Xavier y Vidal, Paula (2012):

<http://www.barcelonaschoolofmanagement.upf.edu/documents/TESINA-PARAIOS-FISCALES.pdf>

### **3. ORIGEN DE LA PALABRA PARAISO FISCAL**

Mucha gente desconoce el verdadero origen de esta palabra.

Los responsables de ABC.es, en busca de la respuesta, consultaron con el investigador en Derecho financiero y tributario de la Universidad de Sevilla Rafael Sanz Gómez quién explicó:

la expresión española "paraíso fiscal" (tax haven, en inglés) **procede de una mala traducción del vocablo inglés "haven" (refugio) al confundirlo con "heaven" (paraíso).**

Este error derivó en un éxito, según el especialista, debido a que "evoca una imagen concreta que es la que normalmente se asocia a los paraísos fiscales: las islas paradisíacas situadas en el Caribe, como las Bahamas o las Caimán, que ofrecen como nadie esa mezcla de palmeras y secreto bancario".

Fuente: iprofesional (2013)

<http://www.iprofesional.com/notas/167463-Cul-es-la-verdadera-historia-que-dio-origen-al-trmino-parasos-fiscales>

### **4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PARAISOS FISCALES**

Las ventajas fiscales de estos lugares son sólo y exclusivamente para los extranjeros ya que la regulación legal para los residentes es diferente. Además, el dinero que reciben no tiene ninguna proyección sobre la actividad productiva del país, por el contrario su único destino es el mercado especulativo buscando exclusivamente la revalorización.

- Estado de fiscalidad nula o muy baja ("dumping fiscal") para los no residentes
- Estado que garantiza el secreto bancario a sus entidades financieras
- Estado que tiene "procedimientos flexibles" de registro para empresas del exterior que se radiquen.
- Estados en los que se concentra el riesgo delictivo

Fuente: Macià Blázquez Salom. Apuntes UIB (2014):"

#### **4.1. Fiscalidad baja o nula**

Un sistema fiscal caracterizado por una baja o nula fiscalidad Directa, constituye una de las principales características de los paraísos fiscales. Esta situación puede manifestarse de muy diversas maneras en cada jurisdicción:

1. -Territorios cuyos sistemas fiscales no gravan las rentas u ofrecen exenciones para evitar su imposición, tales como Bahamas o Mónaco.
2. -Otros territorios, como Costa Rica, Panamá o Hong Kong, establecen sistemas fiscales fundamentados en base al principio de territorialidad, con los que toda la renta generada más allá de sus fronteras no será considerada como renta gravable.
- 3.-También existen territorios que establecen ventajas fiscales traducidas en tipos bajos de imposición a ciertas clases de sociedades que realicen operaciones por no residentes en el exterior (sociedades of-shore), tales como Suiza o Liechtenstein.

Fuente: López López, Carlos (2008).

[http://perezoso-co.com/resources/Estudio+Para+C3\\$ADsos+Fiscales.pdf](http://perezoso-co.com/resources/Estudio+Para+C3$ADsos+Fiscales.pdf)

#### **4.2. ¿Qué es el secreto bancario?**

El secreto bancario es una legislación especial que permite y obliga a bancos y entidades a proteger y mantener confidencial la información sobre sus clientes ante terceros, incluso aunque estos sean administraciones públicas o tributarias. El secreto bancario se refiere a todo tipo de datos personales y económicos, incluyendo depósitos, número de cuentas o transacciones. Debe evitarse confundirse con el simple secreto profesional el cual, si bien regula discreción para bancos e intermediarios, no ofrece ni mucho menos el mismo nivel de protección.





Imagen: <http://capitalibre.com/2013/06/secreto-bancario-fomenta-evasion-fiscal>

El verdadero secreto bancario está protegido por ley, o incluso por la constitución, como es el caso del legendario secreto bancario suizo y prevé severas multas o incluso penas de cárcel para cualquier empleado de banco que revele datos sobre cuentas o transacciones. Ni siquiera las Administraciones Públicas o Autoridades Tributarias tienen acceso directo a dicha información, la cual permanece únicamente en poder de los propios bancos y sus correspondientes organismos reguladores financieros o bancos centrales y sólo puede ser revelada mediante orden judicial. Si bien cabe destacar que, cada vez se producen un mayor número de excepciones debido a cambios legislativos y presiones de los organismos internacionales. La introducción del secreto bancario en muchos aspectos fue muy positiva, ya que garantizaba que los asuntos financieros de cada persona estuvieran convenientemente protegidos. No obstante, también abrió puertas a actividades delictivas o fraudulentas, las cuales resultaban más difíciles de combatir debido a la opacidad de las cuentas. Esto tuvo como consecuencia que países con fuerte secreto bancario, especialmente los llamados paraísos fiscales, a menudo se convertían en lugares perfectos para ocultar capitales procedentes del crimen organizado y el narcotráfico. Estos territorios muchas veces no contaban con políticas serias contra el blanqueo de capitales.

Fuente: paraísos-fiscales.info (2008): “El secreto bancario, entre el mito y la realidad”

<http://www.paraisos-fiscales.info/secreto-bancario.html>

#### **4.3. Procedimientos flexibles, ¿Qué significa jurisdicción offshore? ¿Qué son las sociedades offshore?**

Normalmente, en un paraíso fiscal, conviven dos regímenes impositivos: uno para los ciudadanos y las empresas locales (como en cualquier país) y otro para los extranjeros (con beneficios adicionales).

**Offshore** es una palabra anglosajona que significa alejado de la costa o mar adentro. Este calificativo se aplica a diferentes tipos de actividades que se realizan en alta mar como por ejemplo la explotación de plataformas petrolíferas o de obtención de energía eólica.

En el lenguaje financiero se utiliza el término offshore, metafóricamente, para describir cualquier actividad económica o inversión que se realiza fuera del propio país de residencia. Se puede tratar de productos muy variados: cuentas bancarias, pólizas de seguros, inversiones inmobiliarias, sociedades extranjeras, fondos de inversión, etc.

Fuente: paraísos-fiscales.info (2008)

<http://www.paraisos-fiscales.info/offshore.html>

**Cuenta bancaria offshore:** Es una cuenta bancaria situada en una jurisdicción donde su tributación es sin impuestos o muy baja. Las jurisdicciones más importantes para abrir una cuenta bancaria offshore libre de impuestos pueden ser: Panamá, Belice, Mónaco, Suiza, Antigua y Barbuda, San Vicente y las Granadinas, Islas Caimán, Seychelles, Isla de Man, Jersey y Guernsey.

Fuente: Prado Conde, Carlos (2014)

<http://capitalibre.com/2013/06/abrir-cuenta-bancaria-paraiso-fiscal-proteccion-ofrecen>



Fuente: [www.Paraisosfiscales.org](http://www.Paraisosfiscales.org)

Imagen modificada

Las **sociedades offshore** son empresas que se caracterizan por estar registradas en un país, normalmente un paraíso fiscal, en el que no realizan ninguna actividad económica o comercial. Por este motivo se les llama también **sociedades no residentes**.

Estas compañías están controladas por empresas o ciudadanos extranjeros, que llevan a cabo sus negocios en otras partes del mundo y que utilizan el paraíso fiscal únicamente como domicilio legal de la sociedad.

Las sociedades offshore están acogidas a regulaciones legales y fiscales muy favorables. Sin duda, las más conocidas son las **ventajas fiscales**. Excepto una pequeña cuota de registro anual (que no suele superar los 200 dólares) las sociedades offshore no sólo están exentas del impuesto sobre sociedades, sino también de otros tributos habituales en la mayoría de los países, como el impuesto sobre el valor añadido (IVA), el impuesto sobre actividades económicas o el pago de contribuciones sociales.

Fuente: [paraisos-fiscales.info](http://paraisos-fiscales.info) (2008):

<http://www.paraisos-fiscales.info/sociedades-offshore.html>

#### 4.3.1. Tipos de sociedades offshore:

La forma más común de sociedad offshore es la llamada **IBC** (**International Business Company**), que significa compañía de negocios internacional. Este tipo de sociedad existe prácticamente en todas las

jurisdicciones offshore, si bien en algunas bajo otras denominaciones. Desde el punto de vista jurídico, normalmente adopta forma de sociedad de responsabilidad limitada o de sociedad anónima (corporación). Otra forma de organización, existente sólo en determinadas jurisdicciones, es la LLC (Limited Liability Company) una especie de sociedad limitada, que es fiscalmente transparente, es decir, que sus miembros deben declarar los beneficios obtenidos con la sociedad en sus declaraciones de la renta individuales.

Por sus grandes ventajas, ya sean fiscales o de otro tipo, su enorme flexibilidad y la variedad de posibilidades de utilización que ofrecen, no es de extrañar que las sociedades offshore hayan crecido en popularidad y sean empleadas con profusión por particulares y empresas procedentes de los más diversos sectores de la economía.

Fuente: paraísos-fiscales.info (2008): “Las sociedades offshore”

<http://www.paraisos-fiscales.info/sociedades-offshore.html>

### Riesgo delictivo

El principal aliado de la criminalización, en lo que se refiere al lavado de dinero son los sistemas bancarios. Ya que grandes sumas de dinero blanqueado pueden llegar a una institución financiera y luego desaparecer inesperadamente, mediante traslados telegráficos ocasionados por factores fuera del mercado, tales como operaciones de aplicación de la ley. Ello puede provocar varios problemas de liquidez y pánico bancario. De hecho, varios bancos han quebrado en todo el mundo a causa de este fenómeno, como el primer banco Internet, el Banco de la Unión Europea.

## **Consecuencias:**

### **4.3.2. Pérdida De Control Político Económico:**

Esto se da sobre todo en países sub. Desarrollados, como el nuestro, donde estas ganancias ilícitas empequeñecen los presupuestos gubernamentales, como también afecta la moneda y las tasas de interés. Todo esto genera grandes cambios inexplicables en la demanda monetaria y mayor inestabilidad de los flujos de capital internacional, las tasas de interés y tipo de cambio.

### **4.3.3. Distorsión Económica E Inestabilidad:**

Los que blanquean dinero, no les interesa invertir en algo que beneficie al país, sino lo que les importa es proteger sus ganancias. Esto genera pérdidas en rentas públicas, ya que disminuye los ingresos gubernamentales y perjudican aquellos contribuyentes honrados.

### **4.3.4. Riesgo De Reputación:**

La confianza en el mercado mundial de ser un país que genere seguridad es importante y que al verse afectado por éste fenómeno, nos perjudica en el mercado mundial.

### **4.3.5. Riesgos Sociales:**

Esta actividad permite a los narcotraficantes ampliar sus operaciones, esto ocasiona que el gobierno descuide la necesidad de aplicar una mayor actividad de aplicación de la ley y a los gastos de salud pública.

Fuente: Niño Diaz, Frank Ricardo,(2012)

<http://www.monografias.com/trabajos37/lavado-dinero/lavado-dinero2.shtm>

## 5. TIPOS DE PARAISOS FISCALES

La expresión "paraíso fiscal" evoca una isla encantadora, con sol y las palmeras, situada en el fin del mundo y donde algunos multimillonarios se enriquecen durmiendo: en una palabra, nada que parezca concernirnos. Pero esta primera visión es a la vez engañosa y nociva porque los capitales que se presiente hacia los paraísos fiscales son cada vez más importantes. La mitad de los flujos financieros internacionales está en tránsito en lo sucesivo por estos sitios, sus orígenes son cada vez más variados y las consecuencias de esta situación son dramáticas a varias consideraciones

Fuente: CHAVAGNEUX Christian , PALAN Ronen (2007):

Así mismo se distinguen dos tipos de paraísos fiscales:

No existe un paraíso fiscal estándar. Se puede distinguir entre paraísos fiscales "puros" y países que instauraron regímenes fiscales preferenciales que son altamente nocivos.

Los paraísos fiscales "puros" refieren a la clásica imagen de la isla tropical offshore que alberga a numerosas "empresas de buzón" ("brass plate companies" o "mailbox companies"). En general, su principal fuente de ingresos radica en brindar asistencia en la elusión o evasión impositivas; ejemplos de ellas son las Bahamas, las Islas Caimanes y Bermuda.

El segundo grupo consiste de países con economías diversificadas y sistemas fiscales normales pero con ciertas excepciones –con frecuencia diseñadas deliberadamente para ciertos tipos de actividades corporativas que pueden ser empleadas por multinacionales para reducir considerablemente su carga impositiva total. Los Países Bajos son claramente un paraíso fiscal de este segundo tipo."

Fuente: van Dijk, M; Weyzig, F. y Murphy, R., (2006):

" Teniendo como base análisis sólidamente apoyados, Christian Chavagneux y Ronen Palan establecen que los paraísos fiscales no son un fenómeno marginal reservado para algunos multimillonarios, algunos especuladores y

muchos mafiosos. Es, al contrario, una " infraestructura esencial de las finanzas internacionales ". [] del que dar toda la medida intelectual y política de este fenómeno. " Alternativas internacionales."

Fuente: CHAVAGNEUX Christian , PALAN Ronen (2007):"

## PRACTICAS EN LOS PARAISOS FISCALES

### **6.1. Prácticas legales:**

En los grandes bancos internacionales, entre especialistas en derecho fiscal internacionales, o hasta sobre sitios Web especializados, las ventajas que emanan de la creación de una empresa offshore en un PFJ son ampliamente aclaradas. En Francia, la creación de una sociedad offshore (en un PFJ por ejemplo) es autorizada en cuatro condiciones:

- La actividad es desmaterializada (venta por Internet por ejemplo);
- La actividad no es terciaria, es decir no necesita locales, tiendas, oficinas y talleres;
- La actividad no es reglamentada por la ley (lo que excluye por ejemplo las agencias de viajes, la actividad reglamentada);
- La actividad no es artesanal

Estos territorios tienen sus ventajas de la flexibilidad que permiten introducir en los mecanismos de financiación del mercado internacional: formalidades aliviadas, plazos cortos, menor protección de los inversores (disminuyendo tanto de la masa de las informaciones que hay que producir), flexibilidad de los mecanismos jurídicos.

Juegan a hecho, por esta razón, un papel de "válvula" atenuando la rigidez de las limitaciones impuestas en los grandes países industriales, forzadas que son sin embargo tantas garantías consagradas al conjunto de los accionistas, a los asalariados, a los clientes y a los poderes públicos. Es la razón para la cual los grandes países mismos toleran su existencia y utilizan a veces sus facilidades.

Fuente: ROY, Michel y BORDAZ, Rémi (2007)!"



Imagen: [www.domesticatueconomia.es](http://www.domesticatueconomia.es)

## **6.2 Prácticas ilegales:**

- Los abusos: no hace falta que la domiciliación en un PFJ sea solamente dictada por el fin de evitar el impuesto normalmente debido.
- El fraude: es el caso donde el fisco del país de residencia prueba o presume una disimulación.

Por ejemplo, los cánones pagados una sociedad situada en un PFJ para servicios mal definidos o sospechosos. Es también el caso de los yates amarrados a St Tropez o a Antibes que para la inmensa mayoría ha matriculado en Georgetown (Islas Caimanes), pero cuyo inquilino acostumbrado es un francés opulente. El fisco francés debería negarse a fiarse de la apariencia.

- El blanqueo: en numerosos países, la ley impone a los profesionales del dinero, a los banqueros, a los notarios de conocer la identidad precisa de sus clientes y personas a las que sus clientes pagan fondos. Ellos también deben no fiarse de la apariencia y buscar, detrás de la pantalla de la sociedad ficticia o de presta nombre, que es el beneficiario verdadero. Y si la respuesta a sus cuestiones es vaga o sospecha, deben enviarle a la administración una declaración de sospecha 9.

La "frontera" que separa el uso lícito de las ventajas ofrecidas por el PFJ del fraude es a menudo muy delgada:

Lo que es lícito: la ley francesa permite escoger el país dónde se quiere trabajar, incluido un PFJ. También podemos, manteniendo la sede de su



actividad en Francia, localizar una parte de los beneficios en el extranjero particularmente en un PFJ, pero si respetamos las cuatro condiciones mencionadas más alta.

Lo que es fraudulento: son todos los medios por los cuales se va a disimular el lazo que relaciona la sociedad offshore con la actividad imponible en un país industrial (o un país a sistema de contribuciones normal).

Fuente: ROY, Michel y BORDAZ, Rémi (2007)



Fuente: <http://e-faro.info/>

## **7. EFECTOS DE LOS PARAISOS FISCALES SOBRE LOS PAISES EN DESARROLLO:**

Puede que parezca que los paraísos fiscales no tienen nada que ver con el problema de la pobreza, pero están estrechamente ligados.

Por su propia naturaleza los datos de los que se dispone no son precisos, por lo que es necesario recurrir a las estimaciones; en esta línea, para hacernos una idea, se supone que en estos paraísos el volumen de transacciones se cuantifica en más de un tercio del PIB mundial. ¿Quiénes son los que refugian su dinero en estos países? Fundamentalmente tres tipos de agentes: bancos, multinacionales y particulares con grandes patrimonios, entre los que se encuentran actores y actrices de éxito, deportistas, cantantes y otros tantos profesionales.

De los paraísos fiscales salen esos grandes volúmenes de dinero que cada día participan en esos entes “ocultos” que llaman mercados. Participan en las

bolsas de valores, en la compra-venta de divisas, en la compraventa de metales preciosos, pero sobre todo, hoy día, se dedican a la compra de *deuda pública*, provocando grandes desequilibrios entre unos estados y otros, haciendo variar eso que llaman *prima de riesgo* para asfixiar, como estamos observando, a los estados europeos ribereños que se ven obligados a llevar a cabo reformas y recortes en detrimento de las clases menos favorecidas. Las pérdidas económicas de los países en desarrollo relacionadas con actividades extraterritoriales son incalculables. Como en otros casos, debido a la opacidad de los paraísos fiscales, no se puede precisar el dinero que fluye hacia ellos procedente de los países pobres o en vías de desarrollo. La valoración más optimista estima que el dinero que sale es el mismo que lo que supone la ayuda que prestan los países ricos.

Global Financial Integrity en un informe emitido recientemente: dice que se estima que el importe que sale es diez veces superior a la ayuda oficial al desarrollo destinada a países necesitados.

Fuente: Gil Padilla , Antonio José. (2012):”

<http://ajgilpadilla.blogspot.com.es/2012/11/paraisos-fiscales-sus-efectos-sobre-los.html>

Estas son las tres principales maneras de cómo perjudican los centros extraterritoriales a los intereses de los países pobres: competencia fiscal y elusión de impuestos, blanqueo de dinero e inestabilidad económica.

### **7.1. Competencia fiscal y elusión de impuestos.**

Los paraísos fiscales y las prácticas fiscales nocivas ofrecen a las grandes empresas y a los ricos la oportunidad de evitar sus obligaciones tributarias. Esto limita la capacidad de los países de recaudar ingresos mediante el gravamen de impuestos, tanto del capital nacional como extranjero. Esto puede perjudicar gravemente la capacidad de los gobiernos de países pobres de realizar inversiones básicas en servicios sociales y en infraestructura económica de la que depende el bienestar humano y el desarrollo económico duradero. También favorece a las CTN preparadas para

hacer uso de las oportunidades internacionales de evasión de impuestos ante la competencia nacional y la pequeña y mediana empresa, en desventaja.

La competencia fiscal y la amenaza implícita de reubicación de inversiones ha obligado a los países en desarrollo a bajar progresivamente la tasas impositivas sobre sociedades a inversores extranjeros. Hace diez años, estas tasas eran por lo general del 30-35 por ciento, equivalente aproximadamente a la tasa imperante en la mayoría de los países de la OCDE. En la actualidad, pocos países en desarrollo aplican tasas impositivas sobre sociedades superiores al 20 por ciento.

La inversión directa extranjera tiene el potencial de generar beneficios reales para el desarrollo. Pero sin niveles razonables de recaudación fiscal, los gobiernos no pueden mantener la infraestructura social y económica necesaria para mantener un crecimiento igualitario.

Es decir:

La competencia fiscal hace que los ciudadanos de los países en desarrollo desvíen sus capitales hacia los países extraterritoriales; por otro lado, esa misma competencia fiscal obliga a los gobiernos a bajar las tasas impositivas sobre sociedades a inversores extranjeros. En la actualidad pocos países en desarrollo aplican tasas impositivas superiores al 20%. Los fondos que se pierden por agujeros negros fiscales, y entran en centros financieros extraterritoriales, se podrían utilizar para financiar inversiones básicas en sanidad y educación.

## **7.2. Blanqueo de dinero.**

El mundo extraterritorial es un paraíso seguro para prácticas como la corrupción política o el tráfico de armas, diamantes y drogas. Los paraísos facilitan a élites corruptas de los países pobres el saqueo de fondos públicos, lo que puede ser la mayor barrera para el desarrollo económico y social. Se ha calculado que en Nigeria, durante la dictadura de Abacha, fueron robados de los fondos públicos 55 mil millones de dólares americanos. Los países del norte presionan a los del sur para que adopten sistemas presupuestarios más claros y transparentes; sin embargo, potencian la corrupción al no tratar con eficacia la eliminación de los paraísos fiscales.

### **7.3. Inestabilidad económica.**

El sistema extraterritorial contribuye a la creciente incidencia de crisis económicas que han destruido el sistema de subsistencia de países pequeños. Los paraísos fiscales se han convertido en imprescindibles para el funcionamiento de los mercados financieros. Tanto antes como ahora, la inestabilidad de divisas y las subidas y bajadas de los movimientos de capitales en todo el mundo se han convertido en rasgos característicos del sistema financiero mundial. Las crisis que asolaron el oriente asiático fue, por lo menos en parte, el resultado de la volatilidad de los mercados. Arrastrada por la crisis asiática, la economía de Indonesia sufrió una grave contracción, y el número de personas que viven ahora bajo el umbral de pobreza se multiplicó por dos, alcanzando los 40 millones. En Tailandia, años atrás, el presupuesto de sanidad se recortó casi en un tercio. Tanto en un caso como en el otro la deuda pública contraída no les permite ahora levantar cabeza.

Fuente: Departamento político de Oxfam (Gran Bretaña)

[http://www.uruguay.attac.org/Documentos/sfinanciero/paraiso\\_oxfam.htm](http://www.uruguay.attac.org/Documentos/sfinanciero/paraiso_oxfam.htm)

¿Puede ser que algún día, tal vez no muy lejano, los países del sur de la UE se vean avocados a situaciones semejantes a las de estos otros países en vías de desarrollo?, ¿es posible que la creciente deuda pública de estos países ribereños llegue a estrangular sus economías hasta el punto de no poder cancelarla nunca? Los paraísos fiscales, y aquellos que los alimentan, juegan un papel primordial en este proceso de empobrecimiento paulatino al que están siendo sometidos países como el nuestro.

Fuente: Gil Padilla , Antonio José. (2012)

<http://ajgilpadilla.blogspot.com.es/2012/11/paraisos-fiscales-sus-efectos-sobre-los.html>

## 8. LA VERDAD SOBRE ALGUNOS PARAISOS FISCALES:

Muchos de los “paraísos fiscales” tienen un nivel de vida y un grado de desarrollo humano idéntico o superior al de los países de la OCDE. Hablamos de sociedades desarrolladas y prósperas que nada tienen que envidiar a las grandes potencias de Occidente. Este grado de desarrollo se debe principalmente a una política económica de corte liberal, basada en pilares como el respeto a la propiedad privada, el gobierno reducido, la Justicia eficaz o la facilidad para emprender.

Los escépticos no necesitan irse fuera de Europa para comprobarlo: bastará una escapada a Mónaco, Suiza, Luxemburgo, Andorra o Liechtenstein, países a menudo clasificados como “paraísos fiscales”. Conocer la realidad de estos lugares sobre el terreno debería ser suficiente para dejar atrás estos tópicos y comprobar en primera persona el éxito de estos países, donde los niveles de desarrollo son muy elevados.

Fuente: Sánchez de la Cruz, Diego (2012)

<http://diego-sanchez-de-la-cruz.libremercado.com/2012/04/11/eddlpf2/>

### ¿QUÉ ES LA OCDE?



Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), es una organización de cooperación internacional, compuesta por 30 Estados, cuyo objetivo es coordinar sus políticas económicas y sociales. Fue fundada en 1961 y su sede central se encuentra en la ciudad de París, Francia. Su antecesor fue la Organización Europea para la Cooperación Económica. Su

Secretario General desde el 1 de junio de 2006 es el mexicano José Ángel Gurría.

La OCDE se ha constituido como uno de los foros mundiales más influyentes, en el que se analizan y se establecen orientaciones sobre temas de relevancia internacional como economía, educación y medioambiente.

Sus principales objetivos son:

Promover el empleo, el crecimiento económico y la mejora de los niveles de vida en los países miembros, y asimismo mantener su estabilidad.

Ayudar a la expansión económica en el proceso de desarrollo tanto de los países miembros como en los ajenos a la Organización.


































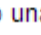
Ampliar el comercio mundial multilateral, sin criterios discriminatorios, de acuerdo con los compromisos internacionales.


El principal requisito para ser país miembro de la OCDE es liberalizar progresivamente los movimientos de capitales y de servicios. Los países miembros se comprometen a aplicar los principios de: liberalización, no discriminación, trato nacional y trato equivalente.

Fuente: Urbanres, 2008. <http://urbanres.blogspot.com.es/2008/06/ocde-definicion-y-caracteristicas.html>

## Estados miembros:

Originalmente, 20 países se adhirieron a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos del 14 de diciembre de 1960. Desde entonces, 14 países se han sumado y se han convertido en miembros plenos de la Organización. Por orden de ingreso, los países miembros de la Organización y las fechas en que depositaron el instrumento de ratificación son:

-  Canadá: 10-4-1961
-  Estados Unidos: 12-4-1961
-  Reino Unido: 2-5-1961
-  Dinamarca: 30-5-1961
-  Islandia: 5-6-1961
-  Noruega: 4-6-1961
-  Turquía: 2-8-1961
-  España: 3-8-1961
-  Portugal: 4-8-1961
-  Francia: 7-8-1961
-  Irlanda: 17-8-1961
-  Bélgica: 13-9-1961
-  Alemania: 27-9-1961
-  Grecia: 27-9-1961
-  Suecia: 28-9-1961
-  Suiza: 28-9-1961
-  Austria: 29-9-1961
-  Países Bajos: 13-11-1961
-  Luxemburgo: 7-12-1961
-  Italia: 29-3-1962
-  Japón: 28-4-1964
-  Finlandia: 28-1-1969
-  Australia: 7-6-1971
-  Nueva Zelanda: 29-5-1973
-  México: 18-5-1994
-  República Checa: 21-12-1995
-  Hungría: 7-5-1996
-  Polonia: 22-11-1996
-  Corea del Sur: 12-12-1996
-  Eslovaquia: 14-12-2000
-  Chile: 7-5-2010
-  Eslovenia: 21-7-2010
-  Israel: 7-9-2010
-  Estonia: 9-12-2010

La  Unión Europea está considerada como una organización participante.<sup>7</sup>

Fuente:Wikipedia.org

[http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n\\_para\\_la\\_Cooperaci%C3%B3n\\_y\\_el\\_Desarrollo\\_Econ%C3%B3micos](http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_para_la_Cooperaci%C3%B3n_y_el_Desarrollo_Econ%C3%B3micos)

## Relaciones con no-miembros y ampliación:

24 países no-miembros participan como observadores regulares o completos en comités de la OCDE, a los que se suman otros 50 comprometidos en diversas actividades; y que pueden solicitar membresía permanente previa evaluación positiva de por medio.

El 16 mayo del 2007, el Consejo ministerial de la OCDE decidió empezar a

discutir el acceso de Chile, Estonia, Israel, Rusia, y Eslovenia; como así fortalecer su cooperación con Brasil, China, India, Indonesia y Sudáfrica a través de un incremento en sus relaciones o como miembros plenos. Otros candidatos a miembros plenos son el restante aún no incluido de la Unión Europea: Bulgaria, Chipre, Letonia, Lituania, Malta y Rumania.

Fuente: Urbanres, 2008.

<http://urbanres.blogspot.com.es/2008/06/ocde-definicion-y-caracteristicas.html>

### 8.1. Paraisos fiscales según la OCDE

No existe una lista de paraísos fiscales unificada, ya que cada país u organización aplica sus propios criterios de valoración, muchas veces con un grado de subjetividad importante.

La clasificación más conocida es la que hace la OCDE (Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico)



Imagen: Google earth



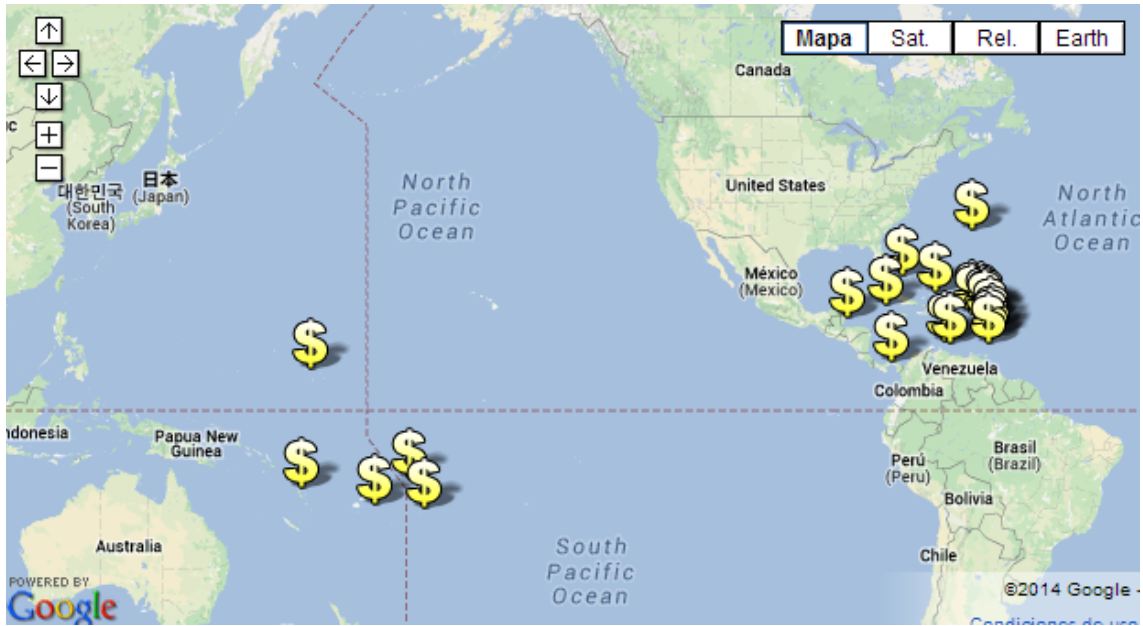


Imagen: Google earth

El listado realizado por la OCDE menciona 38 países:

- |  |  |
|--|--|
|  Antigua y Barbuda      |  Montserrat                     |
|  Anguilla               |  Jersey                         |
|  Andorra                |  Mónaco                         |
|  Aruba                  |  Antillas Holandesas            |
|  Bahamas                |  Panamá                         |
|  Baharain               |  Niue                           |
|  Bermuda                |  San Marino                     |
|  Belize                 |  Seychelles                     |
|  British Virgin Islands |  St. Kitts and Nevis            |
|  Islas Cayman           |  St. Vincent and the Grenadines |
|  Dominica              |  Turks and Caicos Islands      |
|  Gibraltar            |  US Virgin Islands            |
|  Cyprus               |  Vanuatu                      |
|  Grenada              |  St. Lucia                    |
|  Guernsey             |  Islas Cooks                  |
|  Isle of Man          |  Samoa                        |
|  Liberia              |  |
|  Liechtenstein        |  |
|  Malta                |  |
|  Marshall Islands     |  |
|  Mauritius            |  |

Fuente: Google earth

## **9. LISTA DE PARAISOS FISCALES DEFINIDA EN ESPAÑA**

En España, se define la lista de países considerados paraísos fiscales en el **Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2, apartado 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de medidas fiscales urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.**

Ello tiene efecto al establecer determinada sujeción o exención de impuestos a intereses o incrementos de patrimonio obtenidos a través de los países o territorios que se determinen reglamentariamente por su carácter de paraísos fiscales diversas normas

- 1. Principado de Andorra.
- 2. Antillas Neerlandesas.
- 3. Aruba.
- 4. Emirato del Estado de Bahrein.
- 5. Sultanato de Brunei.
- 6. República de Chipre.
- 7. Emiratos Arabes Unidos.
- 8. Gibraltar.
- 9. Hong-Kong.
- 10. Anguilla.
- 11. Antigua y Barbuda.
- 12. Las Bahamas.
- 13. Barbados.
- 14. Bermuda.
- 15. Islas Caimanes.
- 16. Islas Cook.
- 17. República de Dominica.
- 18. Granada.
- 19. Fiji.
- 20. Islas de Guernesey y de Jersey (Islas del Canal).
- 21. Jamaica.

- **22.** República de Malta.
- **23.** Islas Malvinas.
- **24.** Isla de Man.
- **25.** Islas Marianas.
- **26.** Mauricio.
- **27.** Montserrat.
- **28.** República de Naurú.
- **29.** Islas Salomón.
- **30.** San Vicente y las Granadinas.
- **31.** Santa Lucía.
- **32.** República de Trinidad y Tobago.
- **33.** Islas Turks y Caicos.
- **34.** República de Vanuatu.
- **35.** Islas Vírgenes Británicas.
- **36.** Islas Vírgenes de Estados Unidos de América.
- **37.** Reino Hachemita de Jordania.
- **38.** República Libanesa.
- **39.** República de Liberia.
- **40.** Principado de Liechtenstein.
- **41.** Gran Ducado de Luxemburgo
- **42.** Macao.
- **43.** Principado de Mónaco.
- **44.** Sultanato de Omán.
- **45.** República de Panamá.
- **46.** República de San Marino.
- **47.** República de Seychelles.
- **48.** República de Singapur.

Fuente: [www.bricksandbits.org](http://www.bricksandbits.org), INZA (2013)

<http://www.bricksandbits.org/2013/11/12/lista-oficial-de-paises-considerados-paraisos-fiscales-en-espana/>

## **10. ESTRATEGIAS PARA ACABAR CON LOS PARAÍOS FISCALES:**

1. Las autoridades públicas deben de luchar por conseguir el levantamiento del secreto bancario.
2. Impulsar la creación de instrumentos jurídicos internacionales para exigir a estos territorios que revelen la identidad de los titulares de las cuentas bancarias , su bloqueo , faciliten información sobre los titulares de las sociedades fantasmas, etc.
3. Una cooperación más estrecha entre los estados para suprimir el fraude fiscal y la competencia fiscal entre ellos.
4. Una armonización de los tipos impositivos y de las bases imponibles sobre el capital.
5. Establecimiento de autoridades fiscales de carácter regional y global que represente los intereses de los ciudadanos.
6. Incentivar las inversiones extranjeras , fomentando la instalación de empresas extranjeras , en un territorio y reduciendo la fiscalidad mediante la firma de tratados bilaterales de doble imposición ,en los que concede una reducción fiscal a las sucursales de las empresas del otro país que se han establecido en su territorio.
7. Gravar físicamente los beneficios obtenidos dentro del país por las sociedades mercantiles no-residentes, de esta forma las autoridades fiscales exigen que todos los beneficios obtenidos dentro de un país por una sociedad mercantil offshore sean sometidos al pago de impuestos antes de ser transferidos al extranjero.

Fuente: Santaella, Carla (2012)

<http://www.monografias.com/trabajos91/paraisos-fiscales/paraisos-fiscales.shtml#origendela>

## **G-20 se propone eliminar los paraísos fiscales**

Todo parece indicar que comienza el inicio del fin para los paraísos fiscales que aun sobreviven en el mundo; así se desprende la propuesta aprobada en la reciente reunión del G-20.

Fuente: Gerencie.com (2013):

["http://www.gerencie.com/g-20-se-propone-eliminar-los-paraisos-fiscales.html"](http://www.gerencie.com/g-20-se-propone-eliminar-los-paraisos-fiscales.html)

### **11. PARAÍSOS FISCALES EN ESPAÑA**

Robledo, 'paraíso fiscal' del automóvil en Madrid

Este municipio junto a otras cuatro localidades madrileñas, Moralarzal, Navacerrada, Alcobendas y Collado Mediano, acaparan más de un 30% de los nuevos turismos a nombre de empresas que se registraron en nuestro país. **Una de cada tres nuevas matriculaciones son realizadas en estos ayuntamientos atraídas por las atractivas tarifas del Impuesto sobre los vehículos de tracción mecánica (IVTM)**, un tributo que están obligados a pagar anualmente todos los titulares de estos bienes.

**Estos municipios aplican el mínimo legal estipulado y además ofrecen una bonificación del 75% a todos los vehículos censados para poder sanear sus arcas. Todo legal.**

Si en Madrid el propietario de un Peugeot 206, cuya carga impositiva se corresponde con la de 11 Caballos Fiscales, paga en concepto de IVTM 64 euros, en municipios como Robledo o Moralarzal, el titular del mismo abona 8,52 euros, una diferencia de más de 55 euros. Es más, este desajuste aumenta en el siguiente escalafón de tarifas, ya que un W. Golf de gama media -12 caballos fiscales- aporta a las arcas municipales de los municipios señalados 17,98 euros, mientras que en Madrid tributa 137 euros. **Un ahorro anual para el propietario de 110 euros.**

Fuente: www.elmundo.es (2013)

<http://www.elmundo.es/madrid/2013/11/19/528a9c3661fd3d102f8b4589.html>

GIBRALTAR, “Parásito fiscal” de la economía española.

Esta roca de cerca de 7 kilómetros cuadrados consigue un superávit anual del 30% de su PIB y roza el pleno empleo. Con un sector financiero hipertrofiado, el Peñón no necesita de la economía real para vivir. El propio ministro Margallo advertía de esta situación en su artículo publicado en «The Wall Street Journal», «Tenemos que hablar de Gibraltar»: «Gibraltar tiene 21.770 empresas registradas, y sólo el 10% de ellas pagan impuestos». Las sociedades extranjeras que se establecen en el Peñón disfrutan de condiciones ventajosas como un impuesto de sociedades mínimo (alrededor de un 10%), un IRPF ridículo o la ausencia de IVA.

Fuente: abc.es (2013)

<http://www.abc.es/economia/20130826/abci-gibraltar-parasito-economia-espanola-201308231853.html>

Nueva entrega del ‘Colectivo Alborán’: “Gibraltar, colonia militar sajona”  
El conferenciante fue presentado por Guillermo Rocafort (experto en las oscuras y escurridizas sociedades SICAV), quien resaltó, someramente, la importancia no solo militar de Gibraltar, sino la económica: El Peñón es un Paraíso Fiscal de primer orden, un centro internacional de lavado de dinero negro, por no decir un nido de delincuentes. Ilustró su aseveración aportando las evidencias de sus más de 60.000 sociedades mercantiles allí asentadas, más del doble de sus habitantes , casinos virtuales, vinculaciones con las mafias de la Costa del Sol (Costa del Crime, para los ingleses ), bunkering (gasolineras flotantes que suministran petróleo en el mar, contaminándolo con sus vertidos), contrabando, etc. Rocafort estimó que si afloraran las bolsas de dinero negro español que hay allí, España no necesitaría ser rescatada.

Fuente: Alertadigital.com (2013):

<http://www.alertadigital.com/2012/07/03/nueva-entrega-del-colectivo-alboran-gibraltar-colonia-militar-sajona/>

**España, paraíso fiscal**

¿Y si la solución de España fuera convertirse en un paraíso fiscal? Camino de eso parece que vamos. Por un lado la amnistía fiscal impulsada por el Gobierno y, por otro, dos ciudades como Madrid y Barcelona, que están dispuestas a entregar su legalidad para instalar el complejo de EuroVegas. España está públicamente expresando que el fin justifica los medios, dispuesta a alterar todas las normas e implantar injusticias colosales. Contenido acompañado de un video, redireccionandose a la fuente:

Fuente: Gabilondo, Iñaki (2012)

<http://blogs.cadenaser.com/la-voz-de-inaki/2012/06/26/espana-paraiso-fiscal/>



## 12. BIBLIOGRAFÍA

- Abc.es (2013): “Gibraltar, parásito fiscal de la economía española”  
<http://www.abc.es/economia/20130826/abci-gibraltar-parasito-economia-espanola-201308231853.html>
- Alertadigital.com (2013): “Nueva entrega del colectivo Alborán”  
<http://www.alertadigital.com/2012/07/03/nueva-entrega-del-colectivo-alboran-gibraltar-colonia-militar-sajona/>
- Blázquez Salom, Macià. Apuntes UIB (2014): “Tema 3. Els agents de la turistització. Apunts del tema 3
- Bricksandbits.org, INZA (2013): “Lista oficial de países considerados paraísos fiscales en España”  
<http://www.bricksandbits.org/2013/11/12/lista-oficial-de-paises-considerados-paraisos-fiscales-en-espana/>
- CHAVAGNEUX Christian , PALAN Ronen (2007): “Les paradis fiscaux”
- El mundo.es (2013): “Decuentazo municipal”  
<http://www.elmundo.es/madrid/2013/11/19/528a9c3661fd3d102f8b4589.html>
- Europa Press (2001): “¿qué es un paraíso fiscal?”.  
<http://www.labolsa.com/canales/365/>
- Gabilondo, Iñaki (2012): “España paraíso fiscal”  
<http://blogs.cadenaser.com/la-voz-de-inaki/2012/06/26/espana-paraíso-fiscal/>

- Gil Padilla , Antonio José. (2012) “Paraisos fiscales y sus efectos sobre los países en desarrollo”

<http://ajgilpadilla.blogspot.com.es/2012/11/paraisos-fiscales-sus-efectos-sobre-los.html>

- Gerencie.com (2013): “G20 se pronpone eliminar los paraísos fiscales”

<http://www.gerencie.com/g-20-se-propone-eliminar-los-paraisos-fiscales.html>

- Google earth

<http://www.google.es/intl/es/earth/>

- “Historia de los paraísos fiscales”

<http://www.muchapasta.com/b/paraisos%20fiscales/Historia%20de%20los%20Paraisos%20fiscales.php>

- Iprofesional (2013): “¿Cuál es la verdadera historia que dio origen al término "paraísos fiscales"?”

<http://www.iprofesional.com/notas/167463-Cul-es-la-verdadera-historia-que-dio-origen-al-trmino-parasos-fiscales>

- López López, Carlos (2008). “Estudio de los Paraísos Fiscales”.

[http://perezoso-co.com/resources/Estudio+Para\\$C3\\$ADsos+Fiscales.pdf](http://perezoso-co.com/resources/Estudio+Para$C3$ADsos+Fiscales.pdf)

- Marieges, Aitor ; Suñer, Jordi; Vallès, Xavier y Vidal, Paula (2012):  
“Paraísos fiscales, índice de optimizaciónfiscal”

<http://www.barcelonaschoolofmanagement.upf.edu/documents/TESINA-PARAISOS-FISCALES.pdf>

- Niño Diaz, Frank Ricardo,(2012): “Lavado de dinero”.  
<http://www.monografias.com/trabajos37/lavado-dinero/lavado-dinero2.shtml>

- Oxfam, Departamento político (Gran Bretaña)

[http://www.uruguay.attac.org/Documentos/sfinanciero/paraiso\\_oxfam.htm](http://www.uruguay.attac.org/Documentos/sfinanciero/paraiso_oxfam.htm)

- Paraísos-fiscales.info (2008):

“El secreto bancario, entre el mito y la realidad”

<http://www.paraisos-fiscales.info/secreto-bancario.html>

“offshore ¿qué significa?, definición y análisis del término”

<http://www.paraisos-fiscales.info/offshore.html>

“Las sociedades offshore, Carta de presentación”

<http://www.paraisos-fiscales.info/sociedades-offshore.html>

- Prado Conde,Carlos (2014): “¿Cómo puedo abrir una cuenta en un paraíso fiscal y qué protecciones me ofrecen?”

<http://capitalibre.com/2013/06/abrir-cuenta-bancaria-paraiso-fiscal-proteccion-ofrecen>

- ROY, Michel y BORDAZ, Rémi (2007)(Secours catholique - Caritas France): “Paradis fiscaux et judiciaires, cessons le scandale!”
- Sánchez de la Cruz, Diego (2012): “En defensa de los paraísos fiscales (Parte II)”  
<http://diego-sanchez-de-la-cruz.libremercado.com/2012/04/11/eddlpf2/>
- Santaella, Carla (2012): “Paraísos Fiscales”  
<http://www.monografias.com/trabajos91/paraisos-fiscales/paraisos-fiscales.shtml#origendela>
- Urbanres, 2008. “OCDE, definición, características. Pronósticos”  
<http://urbanres.blogspot.com.es/2008/06/ocde-definicion-y-caracteristicas.html>
- Van Dijk, M; Weyzig, F. y Murphy, R., (2006): “The Netherlands: A tax haven?”
- Wikipedia.org: “Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos”  
[http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n\\_para\\_la\\_Cooperaci%C3%B3n\\_y\\_el\\_Desarrollo\\_Econ%C3%B3micos](http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_para_la_Cooperaci%C3%B3n_y_el_Desarrollo_Econ%C3%B3micos)